

FORMATO N° 21

ACTA DE APERTURA DE ARCHIVO ELECTRONICO, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS

1	NÚMERO DE ACTA	06-2023-UELS/CS		
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL			
	En, San Vicente de Cañete, a los 10 días del mes de Julio del año 2023, en la Oficina de Abastecimiento, a las 9.48 am horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°046-2023-GRL-LIMA SUR, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°006-2023-GRL-UELS/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TÉCNICO) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°20135, DISTRITO DE CHILCA-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2517345, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.			
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
	Presidente	NILTON BORDA MANYAVILCA	Titular X Suplente	Dependencia: OFICINA DE ABASTECIMIENTO
	Primer Miembro	JUAN CARLOS SANCHEZ ABURTO	Titular X Suplente	Dependencia: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
	Segundo Miembro	HORACIO HINOSTROZA DELGADO	Titular X Suplente	Dependencia: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES			
	De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:			
	N°	Nombre o razón social del participante	RUC	
	1	VITOR BENAVENTE FORTUNATO JOSE	10105873650	
	2	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	10164300370	
	3	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	10214528253	
	4	GOMEZ PALOMINO ROLANDO	10282751921	
	5	ENVIRONMENTAL CONSULTING AND MONITORING S.A.C.	20491376211	
	6	AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20493929403	
	7	CONSTRUCTORA HFS INGENIEROS E.I.R.L.	20494741483	
	8	ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC	20505459386	
	9	CORPORACION KAVAR E.I.R.L.	20529114517	
	10	HERENCIA CONSULTORES & EJECUTORES S.R.L.	20534682761	
	11	GRUPO INVERCON S.A.C.	20600346581	
	12	ICCPER S.A.C.	20601431697	
	13	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20607769541	
5	DETALLE DE LOS POSTORES			
	En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en el SEACE sus ofertas en archivo electrónicos:			
	N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
	1	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	4/07/2023	00:17:45
	2	CONSORCIO CHILCA HM & S	4/07/2023	22:00:00
	3	ENVIRONMENTAL CONSULTING AND MONITORING S.A.C.	4/07/2023	21:51:13
	4	CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA	4/07/2023	19:41:46
	5	CONSORCIO PROGRESISTAS	4/07/2023	23:45:01
6	Acto seguido, se procede con la apertura de los archivos electrónicos que contienen las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.			
7	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS			
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:			

FORMATO N° 21

ACTA DE APERTURA DE ARCHIVO ELECTRONICO, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	1.-NO CUMPLE con lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento, el cual no cumple con características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
		2.- NO CUMPLE con lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.
2	CONSORCIO CHILCA HM & S	1.-NO CUMPLE con lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento, el cual no cumple con características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
		2.- NO CUMPLE con lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.
3	ENVIRONMENTAL CONSULTING AND MONITORING S.A.C.	1.-NO CUMPLE con lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento, el cual no cumple con características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
4	CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA	1.-NO CUMPLE con lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento, el cual no cumple con características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
		2.- NO CUMPLE con lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.
5	CONSORCIO PROGRESISTAS	1.-NO CUMPLE con lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento, el cual no cumple con características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
		2.- NO CUMPLE con lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.
8	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN	
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:	
	N°	Nombre o razón social del postor
1	-	-
9	CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	
	9.1	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según que forma parte de la presente Acta.	

FORMATO N° 21

ACTA DE APERTURA DE ARCHIVO ELECTRONICO, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS

9.2	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS	
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:	
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación
1	-	-

10	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN	
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:	
N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	-	-

11	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	
	11.1	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS
La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas Técnicas, según Anexo que forma parte de la presente Acta.		

12	PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR	
12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	
	FACTORES	
	A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	B	METODOLOGÍA PROPUESTA
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	
		PUNTAJES
	 puntos
	 puntos
	 puntos

13	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TECNICA	
	De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores <u>acceden</u> a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:	
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	-	-
Asimismo, los siguientes postores <u>no acceden</u> a la etapa de evaluación económica, en vista de que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	-	-

14	ACUERDO ADOPTADO	
	Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.	

15		
	PRESIDENTE - NILTON BORDA MANYAVILCA	
		
	PRIMER MIEMBRO - JUAN CARLOS SANCHEZ ABURTO	SEGUNDO MIEMBRO - HORACIO HINOSTROZA DELGADO